AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 66/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 59/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 24 de julio de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen Nº 006/2015 de fecha 06 de Julio de 2015, emitido en el llamado a Contratación Directa para Adquisición de Útiles de Oficina, recomendando la adjudicación del citado llamado.-

La Resolución de Presidencia Nº 59/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", de fecha 08 de julio de 2015.-

La Nota de DNCP/DNC Nº 14.854 de fecha 15 de julio de 2015 y la Nota DNCP/DNC Nº 15.256 de fecha 20 de julio de 2015.-

El Dictamen Complementario al Dictamen Nº 006/2015, de fecha 22 de julio de 2015, emitido en el marco del Llamado a Contratación Directa para Adquisición de Útiles de Oficina con ID Nº 290.916, ante la necesidad de detallar el análisis realizado por el Comité Evaluador en el proceso de evaluación del llamado de referencia con relación a la Capacidad Legal de los Oferentes, respecto las prohibiciones establecidas en el inciso b) del artículo 40º de la Ley Nº 2.051/03, conforme a lo solicitado por las referidas notas de la DNCP.-

Lo expresado en este sentido en el Dictamen complementario: *"...el Comité Evaluador realizó las verificaciones en cuanto a las prohibiciones establecidas en el art. 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 2051 y conforme a los documentos requeridos en la carta de Invitación, es decir las Constancias de no ser Funcionarios Públicos, expedida por la Secretaría de la Función Pública, en caso de persona jurídica de directivos, accionistas y representante legal de la firma y en caso de persona física del propietario y apoderado de la firma; y la Declaración Jurada (FORMULARIO 10), de no tener ningún tipo de relación personal, familiar o de negocios con los funcionarios de la institución que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, constatándose conforme a dichos documentos que los representantes legales y los directivos de las firmas PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., MOLMAN S.A. y DISTRIBUIDORA PROVEPAR de José Luis Carrillo no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40º de la Ley Nº 2.051/03, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 849/2015".-*

Que según el referido dictamen Complementario el Comité se ratificó en los términos del Dictamen Nº 006 de fecha 06 de Julio de 2015 y conforme a lo expresado en el referido Dictamen Complementario.-

El Memorando GAO/UOC Nº 064/2015 de fecha 22 de julio de 2015, de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, elevando a la Presidencia el citado Dictamen Complementario y mencionando que el mismo fue emitido por las recomendaciones de la DNCP por Nota DNCP/DNC Nº 15.256, en la que se solicita la ratificación de la Resolución de Presidencia Nº 59/2015.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo recomendado.- ...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 66/2015

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 59/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Ratificar los términos de la Resolución de Presidencia Nº 59/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", de fecha 08 de julio de 2015; de conformidad a los argumentos expuestos en el Dictamen Nº 006 de fecha 06 de Julio de 2015 y en el Dictamen Complementario al Dictamen Nº 006/2015, de fecha 22 de julio de 2015.-**

Art. 2º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL